OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

651

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2012, del Viceconsejero de Sanidad, por la que se resuelven las ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el campo de la salud en el País Vasco y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias para fomentar el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Por Orden de 16 de octubre de 2012, del Consejero de Sanidad y Consumo, publicada en el BOPV del 6 de noviembre de 2012, se convocaban ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el campo de la salud en el País Vasco y cuyas actividades estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias, para financiar la implantación, desarrollo y utilización de tecnologías digitales de la información y la comunicación, con dos modalidades:

Modalidad A: ayudas para el diagnóstico, diseño, implantación y despliegue dentro de las entidades beneficiarias, de sistemas de comunicación digitales interactivas en formato de Red social, donde se encuentren incluidos todos los actores que forman parte de la estructura de la entidad: asociados, voluntarios, profesionales del ámbito de la salud, educadores y ciudadanía en general, desarrollados bajo software de código abierto libre de licencias.

Modalidad B: ayudas al diseño y aplicación de sistemas para la evaluación de las actividades que se realicen a través de los sistemas digitales ya implantados y de la consecución de los objetivos propuestos con los mismos.

El artículo 10 de dicha Orden establece que estas ayudas serán otorgadas por Resolución motivada de la Viceconsejera de Calidad, Investigación e Innovación Sanitaria, a propuesta de la Comisión de Valoración, cuya composición se determina en el artículo 9.

Evaluadas las solicitudes presentadas, y elevada la correspondiente propuesta por la Comisión de Valoración, de conformidad con la misma

RESUELVO:

Primero.– Conceder las ayudas para el diagnóstico, diseño, implantación y despliegue dentro de las entidades beneficiarias, de sistemas de comunicación digitales interactivas en formato de Red social, donde se encuentren incluidos todos los actores que forman parte de la estructura de la entidad: asociados, voluntarios, profesionales del ámbito de la salud, educadores y ciudadanía en general, desarrollados bajo software de código abierto libre de licencias (Modalidad A), a las entidades que se mencionan en las cantidades que se indican:

Entidad	Cantidad subvencionada
- ACABE	6.513 €
- ACCU Gipuzkoa Asociación de Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa	6.276 €
- ACCU-Alava	6.158 €
- ADEAR (Asociación de Enfermos y Familiares de AR y EA)	6.395 €
- Asociación BIDEGIN de Apoyo al Duelo y Enfermedad Grave Avanzada	6.039 €
- Asociación de Afectados por la Retinosis Pigmentaria de Gipuzkoa, BEGISARE	6.276 €
- Asociación de Celiacos de Euskadi	6.513 €
- Asociación de Familiares y Amigos de Personas con Alzheimer y otras Demencias de Gipuzkoa	6.395 €
- Asociación DEFIBEL de Fibromialgia y Astenia Crónica	6.039 €
- Asociación Parkinson Bizkaia-ASPARBI	6.513 €
- Asociación Vizcaína de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica. EMAN ESKUA	6.276 €
- Asociación Vizcaína para Enfermos de Trombosis	6.395 €
- AVATI TP/TLP	6.039 €
- BIZADELPRISE	6.039 €
- DISLEBI Asociación de Dislexia de Euskadi	6.395 €
- EKINTZA DASALUD, Asociación de Rehabilitación de Adicciones Psicológicas de Gipuzkoa	6.513 €
- ELIKALTE. Asociación Vasca de Alergias Alimentarias	6.276 €
- EUSARGHI	9.000 €
- FEDER. Federación Española de Enfermedades Raras	6.395 €
- GENE (Gipuzkoako Eritasun Neuromuskularren Elkartea - Asociación Guipuzcóana de Enfermos Neuromusculares)	6.395 €
- HARRIBELTZA Elkartea	6.158 €

Segundo.– Conceder las Ayudas a las entidades que se mencionan y en las cantidades indicadas, para el diseño y aplicación de sistemas para la evaluación de las actividades que se realicen a través de los sistemas digitales ya implantados y de la consecución de los objetivos propuestos con los mismos (Modalidad B).

Entidad	Cantidad Subvencionada
- Asociación Vizcaína de Diabetes. AVD	980 €
- AEMAR Asociacion de Esclerosis Multiple de Araba	1.078 €
- Fundación Esclerosis Multiple Eugenia Epalza	1.078 €
- Asociación T4 de lucha contra el Sida	1.225 €
- Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica BIZI BIDE	980 €
- Federación de Esclerosis Lateral Amiotrófica de Euskal Herria	1.078 €
- ASEBI (Asociación Bizkaia Elkartea de Espina Bífida e Hidrocefalia)	1.078 €
- ASPACE Álava	1.078 €
- Fundación ETORKINTZA	980 €
- BIHOTZ BIZI	980 €
- Caritas Diocesana (HONTZA)	980 €

Tercero.– Desestimar las solicitudes de ayudas al diagnóstico, diseño, implantación y despliegue dentro de las entidades beneficiarias, de sistemas de comunicación digitales interactivas en formato de Red social, donde se encuentren incluidos todos los actores que forman parte de la estructura de la entidad: asociados, voluntarios, profesionales del ámbito de la salud, educadores y ciudadanía en general, desarrollados bajo software de código abierto libre de licencias (Modalidad A):

– ASEBI (Asociación Bizkaia Elkartea de Espina Bífida e Hidrocefalia).

– Bihotz Bizi.

– Krisalida.

Por haber resultado beneficiarias de las ayudas otorgadas en la convocatoria anterior, y por tanto, haber desarrollado el sistema de comunicación digital interactivo

– ASPARGI.

Por haber sido presentada la solicitud fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria

– ADEMGI- Asociación de Esclerosis Múltiple de Gipuzkoa.

Por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Orden de Convocatoria

– Ai Laket Euskadi. Asociación de Usuarios de Drogas para la Reducción de Riesgos.

– Asociación Arrats.

– Asociación de Ayuda a Personas Afectadas de Parálisis Cerebral de Bizkaia.

– Asociación de Familias, Amigos y Amigas de Niños y Niñas Sordas de Bizkaia Ulertuz.

– Asociación de Personas Sordas de Gipuzkoa.

– Asociación de Profesionales Extranjeros de Álava Prestaturik.

– Asociación Down Araba - Isabel Orbe.

– Asociación Guipuzcoana de Deficientes Visuales.

– Asociación Uribe Costa en favor de Personas con Discapacidad Intelectual.

– ASPASOR. Asociación de Padres, Madres y Amigos de las Personas Sordas de Álava.

– Colectivo de Discapacitados Físicos de Barakaldo - CODISFIBA.

– Fundación Bizitzen.

– Fundación Eragintza.

– Futubide-Fundación Tutelar Gorabide.

– ONG Pro Maiorem.

– Paliativos Sin Fronteras.

Por no ser una entidad de iniciativa social integrada por colectivos de personas enfermas y sus familias.

Cuarto.– Desestimar las solicitudes de ayudas al diseño y aplicación de sistemas para la evaluación de las actividades que se realicen a través de los sistemas digitales ya implantados y de la consecución de los objetivos propuestos con los mismos (Modalidad B):

– Euskadiko PKU Elkartea y OTM (Enfermedades Metabólicas Hereditarias).

– ASPARGI. Asociación Parkinson Gipuzkoa.

Por no alcanzar la puntuación mínima necesaria establecida en las bases de la convocatoria.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOPV., de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otra acción legal que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de diciembre de 2012.

El Viceconsejero de Sanidad,
GUILLERMO VIÑEGRA GARCÍA.